

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 148/90
Sucre, 28 de diciembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, este H. Gobierno Municipal, en fecha 26 de noviembre del año en curso, ha conocido una solicitud de la Supervisora del Hospital "San Pedro Claver", para la exención de pago de trámites, inscripción Placa C de propiedad y tasa de vehículo.

Que, el vehículo-ambulancia fue donado por el gobierno español, prestando a la fecha atención a 14 comunidades campesinas dispersas, además que dicho Hospital no cuenta con fondos ya que la atención es gratuita.

Que, de conformidad con el inc. 1) del art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Alcaldías deben elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, al existir disposiciones legales que prohíben dichas exenciones, por tratarse de un trámite de cooperación y asistencia social, se hace necesaria su excepcionalidad.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. UNICO.- Autorizar al H. Alcalde Municipal de Sucre, para que con carácter de excepcional cubra con recursos propios del presupuesto, los impuestos municipales, en los trámites de inscripción, carnet de propiedad, tarjeta de registro y autorización, venta de carnet de propiedad y tasa de mantenimiento y mejoramiento de vías públicas urbanas, de un vehículo-ambulancia de propiedad del Hospital "San Pedro Claver" de nuestra ciudad, marca Toyota Modelo 1991, Motor N° 3F-0282692, Chasis N° FJ75-0091586, con póliza de importación N° 001002.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

